

PROCESO: DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: MERALBA VERGARA GARCIA.
P. INTERDICTO: JAIME VERGARA GARCIA
RAD. 760013110005-2019-00221-00
DECISIÓN: ACEPTA RETIRO DEMANDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 467**

Cali, 04 de marzo de 2021

Al tenor del art. 287 del CGP, estando dentro del término de ejecutoria, **ADICIÓNASE** el auto No. 453 del 4 de marzo de 2021, para resolver solicitud anterior de copia autentica de la historia clínica del Hospital Departamental Psiquiátrico del Valle solicitada por la señora MERALBA VERGARA GARCÍA; a lo cual se accederá, advirtiendo que la Historia Clínica que reposa en el expediente es expedida por el Hospital Siquiátrico San Rafael de Pasto, de la cual se expedirá copia autentica, al igual que de la Valoración Siquiátrica realizada por el Hospital Departamental Psiquiátrico del Valle y de la Evaluación Siquiátrica de la Fundación Valle del Lili. Remítase las copias auténticas al correo electrónico, y de ser necesario, físicamente a disposición de la solicitante en Secretaría del Juzgado, donde se pueden reclamar, previa coordinación telefónica.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

ADICIONAR el auto No. 453 del 4 de marzo de 2021, ordenando las copias a que alude la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2094a542ae98615477161ec8f0fadea0448396cfe80bb56bb34ae03d9153e853

Documento generado en 04/03/2021 03:08:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**